



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Marzo del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 1363-2019, de fecha 14 de Febrero del 2019,
- ii) El Informe N°640-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Febrero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2363-2019, de fecha 14 de Febrero de 2019, la **Sra. RAYMONDI CANALES MARIA PETRONILA**, identificado con DNI N°42497866, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL Mz.S Lt.13 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21005511-SUNARP-CHINCHA a nombre de la **Sra. RAYMONDI CANALES MARIA PETRONILA**, con un área de **301.70 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°0640-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Febrero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL Mz.S Lt.13 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **310.70 m2** y perímetro de **80.57 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA.** (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	70 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL Mz.S Lt.13 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. RAYMONDI CANALES MARIA PETRONILA, identificado con DNI N°42497866, con un área total de 310.70 m² y perímetro de 80.57 ml, inscrita en la Partida Literal N°P21005511 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 13 y SUB LOTE 13A con las características siguientes:

LOTE N° 13 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Esperanza	10.00 ml
Por la derecha:	Lote 12	29.67 ml
Por la Izquierda:	Lote 14	30.90 ml
Por el Fondo:	Lote 1	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 301.70 m²		PERÍMETRO: 80.57 ml

SUB LOTE N°13

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Esperanza	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 12	29.67 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 13A	30.28 ml
Por el Fondo:	Lote 1	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 149.31 m²		PERÍMETRO: 69.95 ml.

SUB LOTE N°13A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Esperanza	05.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 13	30.28 ml
Por la Izquierda:	Lote 14	30.90 ml
Por el Fondo:	Lote 1	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 152.39 m²		PERÍMETRO: 71.18 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN